

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

Quito, sábado 31 de julio de 1875.

NUMERO 448.

NUEVA SERIE—AÑO V.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LEGAN.

- 1. Del NORTE, con Malas noticias, francesa y americana...
2. NORTE, de Panama, tocando en Buenaventura...
3. SUL, de Valparaiso e intermedio, Callao y Talca...

SALEN.

- 5 Para SUI, para Talca, Callao e intermedios y Valparaiso...
6. SUI, para Talca, Callao y Valparaiso...
7. NORTE, con Malas noticias, francesa y americana...

LEGAN VAPORES A COLON (Aspiavati)

- De Hamburgo, Grimsby, y Havre...
De Liverpool...
De San Antonio...

LEGAN VAPORES A PANAMA

- De San Francisco...
De las aduanas vapores que tocan en todos los puertos de la America Central...
De San Antonio...

LEGAN VAPORES DE LIVERPOOL E INTERMEDIOS

- (Via el Estrecho)
A Valparaiso...
Al Callao...

SALEN VAPORES DE COLON (Aspiavati)

- Para Pinarol, Chiriqui y Southampton...
Para San Antonio...
Para San Francisco...

SALEN VAPORES DE PANAMA

- Para San Francisco...
Para Colon, Ajoles y San Francisco...
Para Colon...

SALEN VAPORES DE LIVERPOOL E INTERMEDIOS

- (Via el Estrecho)
Del Callao...
Del Callao...

CONTENIDO.

- 1 El Gobierno del Chimborazo...
2 El Gobierno de Pichincha...
3 El Gobierno de Manabí...
4 Muñitoria...
5 Ministerio de Hacienda...
6 El Contador general...
7 Muñitoria...
8 El Contador general...
9 Muñitoria...
10 Muñitoria...

20 Norte de Latacunga.
21 Informe acerca de dichas obras.
22 Las bullas arier.
23 La vida y la alimentacion.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 13 de julio de 1875.

Señor Ministro:—En cumplimiento de lo ordenado por U. S. II. en su muy respetable oficio de fecha 5 de junio último número 35, tengo el honor de acompañar a la razon del estado de los fondos del hospital de caridad de esta ciudad.
Dios guarde a U. S. H.—Rafael Larrea Chica.

Estado de las rentas del hospital de caridad esta ciudad desde el 1º de enero hasta hoy 1º de julio del presente año de 1875.

Table with columns for INGRESO and EGRESO. Includes items like Arriados de la hacienda de Gataco, Id. de la de Titiacum, Botica, venta de drogas, etc.

EGRESO.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Saldo del año anterior, Alimentos y gastos propios de la casa, Sueldos de empleados, Gastos extraordinarios, etc.

DEMOSTRACION.

Table with columns for Ingreso and Egreso. Shows totals for 1874 and 1875.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.—GUAYAQUIL, A 14 DE JULIO DE 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de U. S. II. para conocimiento del Supremo Gobierno y mas fines legales el movimiento que han tenido las rentas municipales y de calles durante el mes de mayo próximo pasado.
Dios guarde a U. S. H.—Vicente de San Esteban.

Estado que manifiesta el ingreso y egreso de las rentas municipales en el mes de mayo de 1875.

INGRESO.

Table with columns for INGRESO. Includes items like Derechos de puestos de las plazas, Id. de sisa de la ciudad, Id. de ajiros, etc.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Saldo en contra del mes anterior, Presupuesto de la Secretaria Municipal, Id. de policia, etc.

EGRESO.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Saldo en contra del mes anterior, Presupuesto de la Secretaria Municipal, Id. de policia, etc.

MINUTA DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS EN MAYO DE 1875.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Por la conduccion de los pliegos de elecciones de Chongon, Por los mismos de la parroquia de Samborombon, etc.

EGRESO.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Recibido por el derecho de sisa, Id. id. id. puestos de plazas, Id. id. id. ramo de calles, etc.

EGRESO.

Table with columns for EGRESO. Includes items like Saldo en contra del mes anterior, En compra de 2,000 ladrillos, La mantencion de mularia, etc.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, julio 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor:—Cámbeme la honra de remitir al despacho de U. S. II. copia del libro diario de ingreso y egreso de las rentas del colegio de San Vicente de esta ciudad correspondiente al mes de junio último.
Dios guarde a U. S. H.—Victor Antonio de Samaniego.

Copia del libro diario de ingreso y egreso de las rentas del colegio de San Vicente de Latacunga en el presente mes.

INGRESO. EGRESO.

Table with columns for INGRESO and EGRESO. Includes items like Junio 19—Docientos setenta y siete pesos ochenta y cuatro centavos existencia del mes anterior, Id. 19—Once pesos setenta y dos centavos consignados por el impositor señor Manuel Hurtado...

COMPARACION.

Table with columns for Ingreso and Egreso. Shows totals for 1875.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.—QUITO, A 21 DE JULIO DE 1875.

Señor:—Con fecha de ayer mañe me dirigió el señor Juez consular de comercio lo que copio:
' Tengo a honor el dirigirme a U. S. pidiéndole se sirva consultar al Supremo Gobierno sobre los dos puntos siguientes:
1º Si la declaracion publicada en el número 443 de 'El Nacional' es tambien el caso en que, con arreglo al art. 1016 del Código de comercio, un comerciante se declarado en quiebra a petición de sus acreedores; y 2º Si está vigente el §. 2º del art. 123 del procedimiento de comercio en cuanto ordena que el deudor, cuya fuga se sospecha, puede ser detenido en una cárcel hasta que dé fianza de su persona.'
Lo transcribo a U. S. H. para su conocimiento y fines que haya lugar.
Dios guarde a U. S. H.—Pablo Bustamante.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—MINISTERIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR.—QUITO, JULIO 21 DE 1875.

Al H. señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Puesta al despacho de S. E. el Presidente de la República la consulta del Juez consular de esta capital, transcrita en el estimable oficio de U. S. núm. 122, la ha resuelto en estos términos:
' El decreto que declaró abolida la prision por deudas no comprende a los casos de quiebra, bien sea voluntaria ó declarada a petición de los acreedores, porque entonces la prision no es por la deuda, sino hasta que se califique la nulidad de la quiebra, según lo previene el art. 102 de la ley orgánica de comercio; y aunque esta habla de las quiebras voluntarias, no puede ser de mejor condicion el quebrado que fuese declarado a petición de los acreedores con arreglo al art. 1016 del Código de comercio, y por lo mismo debe ser preso durante la calificación de la quiebra. Tiene igual fuerza lugar a prision en el caso del inciso 2º del art. 123 de la ley orgánica citada, porque la detencion que allí se previene, tampoco es por la deuda sino hasta que se esclarezca si hay ó no fraude.'
Lo comunico a U. S. para el conocimiento del Juez que lo consulta.
Dios guarde a U. S.—Francisco Javier Leon.

INSTRUCCION PUBLICA.

8
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí.—Portoviejo, a 8 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instruccion pública.
Señor:—Tengo la satisfaccion de recomen-

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MANABI.—PORTOVIJO, A 8 DE JULIO DE 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instruccion pública.
Señor:—Tengo la satisfaccion de recomen-

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MANABI.—PORTOVIJO, A 8 DE JULIO DE 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instruccion pública.
Señor:—Tengo la satisfaccion de recomen-

dir. a US. H. para los fines legales, copia del diario de los fondos del colegio Olmedo que lleva la Tesorería de hacienda perteneciente a la segunda quincena del mes próximo pasado.

Dios guarde a US. H.—José P. Zambrano.

Copia exacta y textual del diario del colegio Olmedo de la Tesorería de hacienda de Manabí correspondiente a la segunda quincena de junio de 1875.

INGRESOS. EGRESOS.

Partida 57. Junio 16. Treinta pesos tres centavos recaudados en la Aduana de Manta en la primera quincena del presente...

Partida 58. Id. 23. Veintidós pesos cincuenta centavos consignados por el señor Juan Ponce por cuenta de capital e intereses de sus pagarés...

Partida 59. Id. 23. Veintidós pesos sobre 200 pesos en 210 días de su pagaré de diciembre dos del año próximo pasado...

Partida 60. Id. 23. Veintidós pesos sobre 125 pesos en 180 días de su pagaré otorgado en enero 19 del presente año...

Total. 6858,31

Existencia. En caja. 238,31 En valores. 6075, 6858,31

Es copia.—Tesorería de hacienda de Manabí. Portoviejo, julio 19 de 1875.—Emilio Toranzo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.—Quito, julio 21 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

Con el estimable oficio de US. número 123, se ha recibido en este despacho copia del diario de los fondos del colegio Olmedo correspondiente a la segunda quincena del mes anterior.

Dios guarde a US.—Francisco Javier Arbolé.

Don copias.—El Subsecretario, Francisco A. Arbolé.

PODER JUDICIAL.

MORTUORIA.

El Juzgado 2º municipal ha declarado abierta la sucesión a los bienes del finado señor doctor José Javier Valdivieso, solicitada por su esposa viuda y sus herederos.

INSCRIPCIONES.

Se van a inscribir las escrituras de venta siguientes:

De una terrenos situados en el cantón de Otavalo, hecha por la señora Benigna Jarrín y su esposo Alejandro Torres al señor Miguel Sánchez.

De la mitad de un cuarto y terreno en la extensión de una cuadra más que median, hecha por Manuel Puello & Justo Carrera y su esposa Melchora González.

De un terreno situado en la parroquia de Sangolquí, hecha por Vicente Aguirre & Ramona Aguirre.

De un terreno situado en la parroquia de San Antonio de Lulumbamba, hecha por Juan Burbano y su esposa Ana Ayala & Fernando Peñaherrera.

De un pedazo de terreno para piso de una casa, situado en la parroquia de Cangahua, hecha por el señor José Joaquín Camayo como apoderado de los señores Julio Estrada, Francisco Medina y Juana Inocencia en favor de Camila Rojas.

De un terreno denominado Ojeeria situado en la parroquia de Nono, hecha por los señores José María Becerra y Sofía Bedoya al ciudadano José Cobos.

De un terreno situado en la parroquia de Abangas, hecha por los indígenas Luis y Manuel Andrago al señor José Rafael Ariza.

De tres cuerdas de terrenos más ó menos situados en la parroquia del Quincho, hecha por Indulcio Quiéguango & Francisco Gordon.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 13 de 1875.

Circular, número 14.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

Como la disposición circular de 2 de junio próximo ha ocasionado la duda en algunas partes de si para averiguar el capital de un alambique se le ha de llenar absolutamente de agua ó si debe dejarse el campo necesario para la

evaporación, el Gobierno ha resuelto: que la medición de los alambiques se haga llenando de líquido todo el recipiente hasta el cabezote.

Lo digo a US. para su cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, 14 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Con esta fecha me dice el señor Administrador de Aduana lo que sigue: "Para conocimiento del Supremo Gobierno tengo el honor de comunicar a US. que con esta fecha se han entregado al señor Tesorero de hacienda la suma de cuatro mil seiscientos siete pesos veintinueve y centavos del modo que sigue: Carretera de importación de Quito. 1025,65 Id. de exportación de Naranjal 308,16 Id. de exportación de Quito 1032,24 2366,05

Amortización. 2241,24

Suman. 4607,29

Todo correspondiente a la segunda quincena de junio del presente.—Dios guarde a US.—José Toribio Noboa."

Lo que transcribo a US. H. para su inteligencia y mas fines.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, 14 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Me honro de elevar al despacho de US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno la cuenta que el señor Administrador de Aduana presentado a esta Tesorería de hacienda, por la segunda quincena de junio próximo pasado.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana a la Tesorería de hacienda correspondiente a la 2ª 15ª de junio de 1875.

Importación, la parte reducida a pagarés. 31,152,70 Id. id. al contado. 6,216,26 37,868,96

Intereses. 1,673,59 Amortización de seis por ciento. 2,241,24 Biblioteca de Quito. 25,20 Piso. 811,53 Veinticinco por ciento. 202,95 Carretera de importación de Quito. Id. id. id. de Naranjal. 308,16 Id. id. id. exportación de Quito. 1,032,24 Colegio San Vicente. 239,88 Id. de minas. 46,16 Calles de Guayaquil. 286,90 2,526,72

Exportación, lo que sigue: Quina. 2,373 Caño. 827,72 Arroz. 325,85 Reses. 176,00 Moneda. 1,280,03 2,681,80

Derecho de fero. 387,00 51,267,74

EGRESOS. Incendios. 576,63 Contratistas del muelle. 405,76 Colegio San Vicente. 239,88 Id. de minas. 46,16 Paja de Santa Elena en Tesorería. 2,526,72 2,572,86

Caminio de Naranjal id. 308,16 Calles de Guayaquil. 286,90 Derecho de malcon id. 410,26 Pagarés al Tesoro. 82,914,80 13,052,02 51,267,74

Saldo a favor del Tesoro, inclusive la carretera, biblioteca de Quito y amortización de moneda.

Administración de Aduana.—Guayaquil, junio 30 de 1875.—El Administrador, José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suárez.

Demostación de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador por la parte de importación.

Valor de los pagarés al Tesoro, por solo importación. 30,841,26 Se deduce el 65 por ciento para el Banco. 20,046,51 10,794,45

Queda al Tesoro. 10,794,45

Valor de la parte al contado. 6,216,26 Se deduce el uno por ciento para incendios. 62,16 6,154,10

Se deduce el 65 por ciento para el Banco. 4,000,10

Queda al Tesoro. 2,153,94

Queda al Banco por la parte de pagarés. 20,046,51 Id. id. al contado. 4,000,16 24,046,67

Queda al Tesoro por la parte de pagarés. 10,794,45 Id. id. al contado. 2,153,94 12,948,39

Aduana de Guayaquil, junio 30 de 1875.—Noboa. Suárez.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, julio 17 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Con esta fecha me dice el señor Tesorero de hacienda lo que sigue: "Ayer que consigné en esta Tesorería el señor Administrador de Aduana el producto de la segunda quincena de junio, entregué al Banco del Ecuador la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ochenta y seis centavos para que la apliquen a las cuentas siguientes:

Conversion de moneda. 3521,32 Préstamos al Gobierno. 26104,86 Ferrocarril de Yaguachi. 9137,02 Derechos de malcon. 410,26 39473,46

Sirvase US. dar cuenta al Supremo Gobierno.—Dios guarde a US.—Rafael Arias."

Lo que transcribo a US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

provincia de Guayas.—Guayaquil, 14 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tara conociendo del Supremo Gobierno y mas fines consiguientes, tengo el honor de remitir US. H. las listas de pedimentos y pagarés de Aduana correspondientes a la segunda quincena de junio próximo pasado.

Dios guarde US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, 14 de julio de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Me honro de elevar al despacho de US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno la cuenta que el señor Administrador de Aduana presentado a esta Tesorería de hacienda, por la segunda quincena de junio próximo pasado.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Los oficios de US. señalados con los números 423, 47, 430 y 431 han sido sometidos a certificación de S. E. el Presidente de la República y no habiendo recaído observación en ellos, pueden surtir los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 20 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 24 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

El Supremo Gobierno se ha servido aprobar las entregas de dinero al Banco del Ecuador y la recaudación del diezmo que se ha efectuado en la primera quincena del mes que sigue.

Es como dejo contestado sus estimables oficios números 435 y 434.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Banco del Ecuador.—Guayaquil, julio 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Estado de la cuenta préstamos al Gobierno en la segunda quincena de junio de 1875.

DEBE. 1875. Junio 15.—Saldo a cargo de esta cuenta en la fecha. 509150,28

Id. 19.—Certificado del Tesorero del Chimborazo orden N. Norero y Cº. 500,00

Id. 25.—Id. id. id. Bungo y Cº. 500,00

Id. 29.—Id. Tesorero de Pichincha id. Serañán Vannutelli. 1500,00

Id. 30.—Id. Tesorero del Chimborazo Mariano Puyol. 8000,00

Id. 31.—Id. Tesorero de Loja. 10000,00

Id. 32.—Remesa del Tesorero de Manabí por derechos de cartería en la primera quincena del presente. 66,20

Id. 30.—Remesa del Tesorero de los Rios por el 50 por ciento de la venta de sal en la quincena del presente. 1071,00

Id. 33.—Remesa del Tesorero de Loja por el 50 por ciento de la venta de sal en la quincena del presente. 501555,09

Id. 34.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 35.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 36.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 37.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 38.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 39.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 40.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 41.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 42.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 43.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 44.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 45.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 46.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 47.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 48.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 49.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 50.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 51.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 52.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 53.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 54.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 55.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 56.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 57.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 58.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 59.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 60.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 61.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 62.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 24 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.

El Supremo Gobierno se ha servido aprobar las entregas de dinero al Banco del Ecuador y la recaudación del diezmo que se ha efectuado en la primera quincena del mes que sigue.

Es como dejo contestado sus estimables oficios números 435 y 434.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Banco del Ecuador.—Guayaquil, julio 3 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Estado de la cuenta préstamos al Gobierno en la segunda quincena de junio de 1875.

HABER. 1875. Junio 16.—Por Remesa del Tesorero de los Rios por el 50 por ciento de la venta de sal en el mes de abril del presente. 527,50

Id. id.—Id. id. id. por el 50 por ciento de id. id. 1ª quincena de mayo próximo pasado. 520,50

Id. 17.—Recibido de esta Tesorería. 10000,00

Id. 18.—Recibido de esta Tesorería de Manabí por derechos de cartería en la primera quincena del presente. 66,20

Id. 30.—Remesa del Tesorero de los Rios por el 50 por ciento de la venta de sal en la quincena del presente. 1071,00

Id. 33.—Remesa del Tesorero de Loja por el 50 por ciento de la venta de sal en la quincena del presente. 501555,09

Id. 34.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 35.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 36.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 37.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 38.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 39.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 40.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 41.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 42.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 43.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 44.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 45.—Id. id. id. de Loja. 501555,09

Id. 46.—

Nota de ventas de cacao efectuadas en esta Contaduría en la primera quincena del mes de julio de 1875.

CACAO DE ARRIBA.

Table with columns: FECHAS, COMPRADORES, LIBRAS, CALIDAD, PRECIO, IMPORTE. Lists transactions for various buyers like Leonardo Reina, José Carrasco, Manuel Orrantia, etc.

CACAO DE MACHALA.

Table with columns: FECHAS, COMPRADORES, LIBRAS, CALIDAD, PRECIO, IMPORTE. Lists transactions for various buyers like Juan A. Robinson, Carlos L. Camacho, etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: Cacao de arriba, Cacao de Machala, and totals for 1875 and 1866/44.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, julio 15 de 1875.—José García Moreno.

Excelentísimo señor:

El precepto eclesiástico sobre diezmos, corroborado por las leyes de la República, es que esta exacción se paga con la décima parte de los frutos de la tierra, que Dios ha destinado para el sustento de los hombres. Conocido así el precepto, por la razón natural se comprende que están excluidos del pago del diezmo todos los frutos que ni se recogen de la tierra ni son destinados para el mencionado sustento. Lo heche, Excmo. señores, es una sustancia que Dios ha creado para el alimento de la prole de la vaca, siendo prueba de ello que no todas las vacas dan leche, sino únicamente las que son madres y solo por el tiempo de la lactancia. Por tanto, monstruoso parece que ese alimento con que la naturaleza nutre y conserva esa prole está sujeta al pago del diezmo. Crece esta monstruosidad cuando se considera que la procreación y aumento del ganado vacuno que también paga diezmo se consigue por medio de ese alimento. Ni la Iglesia ni el Estado han podido imponer esta monstruosidad ordenando el pago del diezmo sobre el alimento por una parte, y por otra sobre la especie que con él se multiplica.

Las legislaciones antiguas y modernas nunca se han separado del inmutabil principio que se acabó de recitar, porque ninguna de las dos contiene disposiciones preceptivas sobre el pago del diezmo de la leche. La ley de indias que habla de él, no es una disposición preceptiva, es únicamente conservativa de la costumbre en los lugares donde la hubiere de pagarlo. Por esto ella no impondría tal obligación en los lugares que no la hubiere establecido.

El art. 12 de nuestro reglamento de diezmos, dictado especialmente para evitar las frecuentes cuestiones entre rematadores y pagadores de diezmos, no es preciso en cuanto a la leche. Habla solo de los productos de esta imponible de los cinco por ciento como con ellos se hace queso, y cualquiera sabe que los productos, aunque se hacen de la leche, no son la leche misma. Esta falta de precisión en un reglamento dado para evitar frecuentes cuestiones entre rematadores y pagadores de diezmos, y el gravar los productos sin comprender la materia prima de que estos se elaboran, no deja duda de ella está excluida del pago de este impuesto.

Si el legislador, dispone de una parte de los frutos, no es en provecho suyo; mas bien es con el objeto de mejorar los pastos que cuando los pastos florecen no ensea, que cuando los pastos

se secan ó deterioran, la vaca no da leche. Así es que esa parte propiamente dicha, no se dispone con el 6 por ciento de la tierra, sino como un auxilio para la mejora de los pastos, sin los cuales no podría ni conservarse ni progresar el aumento de la especie vacuna. Lo expuesto, Excmo. señor, nos hace esperar que V. E. tomará en reconsideración y derogará al decreto de fecha 25 del que acaba, dictado en la solicitud del asistente señor don Gregorio Paré, que por lo mismo de no ser costumbre en esta provincia de pagar diezmo de leche, ha querido obtener del Supremo Gobierno una resolución expresa sobre su pago. Pedimos que la leche no sea diezmada. Guayaquil, julio 7 de 1875.—Mevades Calderón de Ailuarro. Rosario Tama, viuda de Gómez. Nicolás Morúa. Manuel Pacheco. Miguel Juárez. Francisco Domingo Ramos. Juan B. Moreira. Tomás Mateo. Gil Tama. Ramón Valdez. Angel Cordero. Simón Amador. A. de Itza. Manuel Carbo. Domingo Clivio. Manuel J. García. G. J. Luque. J. J. Olmedo. Pedro Farfán. J. A. Gómez. F. Itza. Juan B. Rolando. M. Isidro Tagle. A. Destruge. Tomás Rolando. Carlos Avilés. Manuel J. García Matas. Felipe Delgado.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 14 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. La representación que US. ha elevado inclina en su oficio núm. 408, ha sido resuelta por S. E. el Presidente de la República como sigue: "Estando fundada en las disposiciones de la ley la resolución de 2 del mes que rije, sobre el pago del diezmo de la leche, y no siendo potestativo al Ejecutivo derogarla, no la lugar la presente solicitud."

Lo que comunico a US. para conocimiento de los vecinos que han suscrito la aludida representación. Dios guarde a US.—José Javier Egui-guren.

Sus copias.—El Subsecretario, Vicente Lucio Salazar.

OBRAS PUBLICAS.

CONTRATO.

Yo John McClellan me comprometo a servir al Gobierno del Ecuador como Ingeniero ayudante en el ferrocarril del Sur,

El Gobierno del Ecuador me pagará la suma de cinco veintiseis pesos (de ocho décimos) mensualmente, suma que será aumentada hasta ciento cincuenta pesos (de ocho décimos) al fin de seis meses si al mismo estuviere satisficido de mis servicios.

3º Si el Gobierno no estuviere satisficido de mis servicios me avisará con tres meses de anticipación de su intención de poner fin a este contrato, en igual modo, si es necesario que yo saliese del servicio, avisaré al Gobierno con tres meses de anticipación.

4º Si el término de mis servicios durara tres años, el Gobierno me pagará mis gastos de viaje de Nueva York a Guayaquil. Si sea de mas de un año pero menos de tres, me pagará solamente una suma proporcional al tiempo que lo he servido. 5º La asignación arriba mencionada comenzará a correr desde el día de mi llegada a Guayaquil.

Nueva York, 21 de Abril de 1875. Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 21 de 1875. Aprobado.—Por S. E.—Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 12 de Julio de 1875.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. En copia legalizada elevó a US. II el acta de la Junta de hacienda, fecha 20 del pasado, en la que consta la rectificación del contrato primitivo que hizo el señor Miguel Parys Moreno para el trabajo del camino de Puenbo, según lo previsto por US. II, en oficio de 25 del que acabó número 308, que dejó contestado, devolviéndole los documentos que él el vineron incluidos. Dios guarde a US. H.—Pablo Bustamante.

En Quito, a veintiseis días de mil ochocientos setenta y cinco. Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia y Tesorero principal, no habiendo concurrido el señor Ministro fiscal, por encontrarse enfermo; se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de los corrientes, número 308, devolviéndole la solicitud del señor Miguel Parys Moreno y los informes con que los ingenieros señores Alberto Miller y Arturo Rogers han redactado el presupuesto para la obra del camino de Puenbo; a fin de que la Junta rectificase el contrato primitivo y desentendiera al Gobierno para su aprobación. Leída la expresada solicitud, por la cual se pide que el Supremo Gobierno le mande hacer la mayor cantidad de trabajos que él pueda ejecutar, en los terrenos de las ciudades informes, tanto en el parte del camino correspondiente a los dividendos entregados, como en la correspondiente a la cuota, llamada el "Apretador", en virtud de que habiendo hecho fuertes gastos, en la parte trabajada, y teniendo que hacerlos en la indicada, se le presuponía, era justo lo que se le hiciera el abono que solicita; y visto el informe del señor Rogers, en el cual expresa que habiendo hecho una nueva inspección en el camino de Puenbo, considera que en justicia se debe cambiar al primer presupuesto, por los puntos C y D, una distancia de 300 metros, se debía pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, la cual no fué calculada en el informe anterior, por no haberse presentado en el momento de la suscripción de los "dos puntos" al "Apretador" deberá tener un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque al ser menor sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino. La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. Que de A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y era mas conveniente estando en plano. Atentas las razones alegadas en el informe anterior, se declaró aprobado el presupuesto en las partes que se expresan en el A. continuación se tomó en consideración el informe del señor Miller, contraído a manifestar que habiendo ido al río Chichí, con el objeto de ver el punto en donde se trata de colocar el puente, ha consultado a los señores ingenieros, respecto del camino que deberá conducir a dicho puente, ya que habiéndose variado el lugar de su colocación, el nuevo trayecto ofrece mayores costos; pues que habiéndose calculado el aumento de los trabajos debe hacerse en cantidad y a mayor costo, ya sea vertical, o ya sea en término medio, será de siete metros, tendrá necesidad de hacer un desmonte de 2,000 metros cúbicos, que no figuraban en su primer presupuesto. Que también se ha convenido, que los pendientes de la bajada desde el punto C hasta el punto D, deberá empadarse con piedras del río, debiendo la demas ir cubierto con el cascajo que saldrá de los taludes; que ademas era imposible seguir en algunos puntos con el 10 por ciento, pudiendo estar esta nivelación en el otro lado hasta B. Que del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada, había que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figuraban en el presupuesto anterior, debía incluirse en este. Que el empresario proponía, para proteger este terraplén, y la primer curva del camino del otro lado del río, construir una muralla de 40 metros de largo, 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Quito, 17 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Tengo el honor de informar a US. H. que según orden del Gobierno, me he dado a conocer en el camino de Puenbo, por una inspección nueva, considero que en justicia al contratista se debe cambiar mi primer presupuesto, por no haber podido proveer los mayores gastos que necesitaria hacer. La parte del camino entre los puntos C y D, una distancia de 300 metros se debe pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, que no estando a la vista antes, fué imposible calcular en mi informe anterior.

La subida de los "dos puntos" al "Apretador" tendrá un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque la demas sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino.

La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. De A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y mas conveniente estando en plano.

Dios guarde a US. H.—Arturo A. Rogers.

Quito, 21 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Según el contrato del Gobierno fui al río Chichí para ver la colocación del puente que, siendo diferente de la que propusieron antes, cuando hice mi primer presupuesto de esta parte del camino de Puenbo, ha hecho necesario otro cálculo. Habrá 100 metros mas de longitud de camino, y como allí la paja es muy dura y casi vertical, según la seccion que en su informe me presentó, en término medio, 7 metros de altura, habrá un desmonte de 2,500 metros cúbicos que no figuraban en el primer presupuesto. También se ha convenido, que los pendientes de la bajada, desde el punto J, necesitarán empadarse con piedras del río, demas va cubierto del mismo cascajo que sale de los taludes; También debe decir que en puestos es imposible seguir

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Quito, 17 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Tengo el honor de informar a US. H. que según orden del Gobierno, me he dado a conocer en el camino de Puenbo, por una inspección nueva, considero que en justicia al contratista se debe cambiar mi primer presupuesto, por no haber podido proveer los mayores gastos que necesitaria hacer. La parte del camino entre los puntos C y D, una distancia de 300 metros se debe pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, que no estando a la vista antes, fué imposible calcular en mi informe anterior.

La subida de los "dos puntos" al "Apretador" tendrá un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque la demas sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino.

La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. De A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y mas conveniente estando en plano.

Dios guarde a US. H.—Arturo A. Rogers.

Quito, 21 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Según el contrato del Gobierno fui al río Chichí para ver la colocación del puente que, siendo diferente de la que propusieron antes, cuando hice mi primer presupuesto de esta parte del camino de Puenbo, ha hecho necesario otro cálculo. Habrá 100 metros mas de longitud de camino, y como allí la paja es muy dura y casi vertical, según la seccion que en su informe me presentó, en término medio, 7 metros de altura, habrá un desmonte de 2,500 metros cúbicos que no figuraban en el primer presupuesto. También se ha convenido, que los pendientes de la bajada, desde el punto J, necesitarán empadarse con piedras del río, demas va cubierto del mismo cascajo que sale de los taludes; También debe decir que en puestos es imposible seguir

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Quito, 17 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Tengo el honor de informar a US. H. que según orden del Gobierno, me he dado a conocer en el camino de Puenbo, por una inspección nueva, considero que en justicia al contratista se debe cambiar mi primer presupuesto, por no haber podido proveer los mayores gastos que necesitaria hacer. La parte del camino entre los puntos C y D, una distancia de 300 metros se debe pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, que no estando a la vista antes, fué imposible calcular en mi informe anterior.

La subida de los "dos puntos" al "Apretador" tendrá un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque la demas sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino.

La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. De A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y mas conveniente estando en plano.

Dios guarde a US. H.—Arturo A. Rogers.

Quito, 21 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Según el contrato del Gobierno fui al río Chichí para ver la colocación del puente que, siendo diferente de la que propusieron antes, cuando hice mi primer presupuesto de esta parte del camino de Puenbo, ha hecho necesario otro cálculo. Habrá 100 metros mas de longitud de camino, y como allí la paja es muy dura y casi vertical, según la seccion que en su informe me presentó, en término medio, 7 metros de altura, habrá un desmonte de 2,500 metros cúbicos que no figuraban en el primer presupuesto. También se ha convenido, que los pendientes de la bajada, desde el punto J, necesitarán empadarse con piedras del río, demas va cubierto del mismo cascajo que sale de los taludes; También debe decir que en puestos es imposible seguir

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Quito, 17 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Tengo el honor de informar a US. H. que según orden del Gobierno, me he dado a conocer en el camino de Puenbo, por una inspección nueva, considero que en justicia al contratista se debe cambiar mi primer presupuesto, por no haber podido proveer los mayores gastos que necesitaria hacer. La parte del camino entre los puntos C y D, una distancia de 300 metros se debe pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, que no estando a la vista antes, fué imposible calcular en mi informe anterior.

La subida de los "dos puntos" al "Apretador" tendrá un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque la demas sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino.

La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. De A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y mas conveniente estando en plano.

Dios guarde a US. H.—Arturo A. Rogers.

Quito, 21 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Según el contrato del Gobierno fui al río Chichí para ver la colocación del puente que, siendo diferente de la que propusieron antes, cuando hice mi primer presupuesto de esta parte del camino de Puenbo, ha hecho necesario otro cálculo. Habrá 100 metros mas de longitud de camino, y como allí la paja es muy dura y casi vertical, según la seccion que en su informe me presentó, en término medio, 7 metros de altura, habrá un desmonte de 2,500 metros cúbicos que no figuraban en el primer presupuesto. También se ha convenido, que los pendientes de la bajada, desde el punto J, necesitarán empadarse con piedras del río, demas va cubierto del mismo cascajo que sale de los taludes; También debe decir que en puestos es imposible seguir

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Quito, 17 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Tengo el honor de informar a US. H. que según orden del Gobierno, me he dado a conocer en el camino de Puenbo, por una inspección nueva, considero que en justicia al contratista se debe cambiar mi primer presupuesto, por no haber podido proveer los mayores gastos que necesitaria hacer. La parte del camino entre los puntos C y D, una distancia de 300 metros se debe pagar a razón de tres pesos seis reales el metro lineal, porque se ha desahucado mucha roca, que no estando a la vista antes, fué imposible calcular en mi informe anterior.

La subida de los "dos puntos" al "Apretador" tendrá un pendiente de 17 por ciento en ciertos lugares, porque la demas sería mucho mas costosa y daría mas extensión al camino.

La bajada al seccion de Cumbayá y la subida hasta la hacienda del Sauce, también necesitan pendientes en varios puntos. De A a B queda cambiado el camino por la línea recta que se ve en el plano, pasando por Santa Lucía, pues se hacía mucho mas corto y mas conveniente estando en plano.

Dios guarde a US. H.—Arturo A. Rogers.

Quito, 21 de junio de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Según el contrato del Gobierno fui al río Chichí para ver la colocación del puente que, siendo diferente de la que propusieron antes, cuando hice mi primer presupuesto de esta parte del camino de Puenbo, ha hecho necesario otro cálculo. Habrá 100 metros mas de longitud de camino, y como allí la paja es muy dura y casi vertical, según la seccion que en su informe me presentó, en término medio, 7 metros de altura, habrá un desmonte de 2,500 metros cúbicos que no figuraban en el primer presupuesto. También se ha convenido, que los pendientes de la bajada, desde el punto J, necesitarán empadarse con piedras del río, demas va cubierto del mismo cascajo que sale de los taludes; También debe decir que en puestos es imposible seguir

siempre con el 10 por ciento, pero del otro lado hasta B, al también del estribo del puente hasta la ladera de la quebrada Chichí habrá que hacer un terraplén de unos 12 metros de altura y 30 de largo, que como no figura en el presupuesto del puente, debe incluir en este. El empresario propone, para proteger este terraplén y la primera curva del camino del otro lado del río, construir una muralla a su pie, de 40 metros de largo, de 1m50 de alto y de 0m50 de ancho. Como estas nuevas obras están presupuestadas respectivamente en la suma total de tres mil trescientos cincuenta pesos, según aparece del informe de los señores ingenieros, y como el terrazgo al señor empresario de dicho camino, que se encontraba presente, así convenia hacerlas por dicha suma, y dijo en contestación que se haría cargo de ellas; siempre que 4 mas de dicha cantidad se le abonara el 25 por ciento, mas ve que solo se había calculado el valor neto de la obra, sin tener en consideración la que debía corresponder al empresario por su trabajo; siendo de notarse que los 2,000 metros de desmonte se hallaban presupuestados a razón de seis reales el metro, después de haberse advertido que este trabajo debía hacerse en poca muy dura y casi vertical, sucediendo otro tanto con el cálculo hecho en los 1,500 metros cúbicos de terraplén, a razón de cuatro reales el metro; trabajos que demandarían mayor costo que el presupuesto, al estar en su naturaleza y la falta de costumbre en los jornaleros. La Junta, considerando que no tenía facultad para hacer el aumento que solicitó el empresario, ordenó se diera cuenta al Gobierno para que resolviera sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Pablo Bustamante. Ulpiano Rodríguez. Miguel Parys Moreno. Juan Bustamante, Secretario.

Excelsentísimo señor: Miguel Parys Moreno, a V. E. respetuosamente solicita su autorización para que los ingenieros la parte de camino de Guápulo entregada y la cuota llamada el "Apretador", haciendo nuevos cálculos sobre sus costos y resultando mayor cantidad que la presupuestada.

A V. E. suplico, el que teniendo en consideración los excesivos gastos que he hecho en esta parte, y los que debo hacer en el segundo, me sea mandado me abonen las sumas que resultan sobre las que al principio se presupuestaron. Pese a si lo demanda la justicia que me asiste; basado en la cual, espero que me sea concedida la magnanimidad de V. E. me hará obtener un resultado favorable. Quito, 25 de junio de 1875. Excmo. señor.—Miguel Parys Moreno.

Alberto Miller.

Reddición del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, julio 10 de 1875.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El acta de la Junta de hacienda de 26 de junio último, ha sido aprobada en la primera parte de su contenido; así que el contratista de camino de Puenbo, no obcion al mayor valor que resulta entre el presupuesto primitivo y la modificación hecha por el señor Rogers; está a la suma de 825 pesos que resulta multiplicada la extensión de los 800 metros por 2 pesos 6 reales que es la diferencia que se me otorga y mandado a US. La segunda parte del acta no puede ser

Informe de los trabajos ejecutados en la refectoria del camino carretero al lado Sur de esta provincia y a la salida de esta ciudad, en la semana del 3 al 10 inclusive del presente mes.

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, Sobrestante, Pensos, etc.

despacho de Hacienda y obras públicas. Señor—Remito a U.S. H. incluso en este oficio el cuadro demostrativo de los trabajos ejecutados en la brigada de Santa Rosa...

El Sobrestante, Mariano Hurrado. Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 24,00

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, etc.

Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 24,00 Suman..... 30,00 Ibarra, julio 17 de 1875.—Miguel Torres Burbano.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura—Ibarra, julio 17 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

En el hospital de caridad, y en el departamento destinado a la habitación de las Hermanas, se han construido dos columnas con el espacio de treinta centímetros y de tres metros setenta y cinco centímetros de altura: se ha pulido la cornisa en la extensión de cincuenta y dos metros: se han colocado sobre las paredes veintidos tijeras para formar la cubierta...

Informe de los trabajos ejecutados en la refectoria del camino carretero al lado Norte de esta provincia, en el punto de Chiquipi en la semana del 6 al 10 inclusive del presente mes.

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, Sobrestante, Pensos, etc.

Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 24,00 Suman..... 102,12 Ibarra, julio 17 de 1875.—Miguel Torres Burbano.

Id. id.—Id. al conductor de la obra Miguel Andrade por su salario. Dágo por Id..... 1,50 Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 39,12

Razon de los gastos hechos en la construcción de la casa de huérfanos y colegio de niñas de esta ciudad, en la semana del 5 al 10 de julio de 1875.

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, etc.

Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 24,00 Suman..... 102,12 Ibarra, julio 17 de 1875.—Miguel Torres Burbano.

Id. id.—Id. al conductor de la obra Miguel Andrade por su salario. Dágo por Id..... 1,50 Id. id.—Id. a los albañiles y peones por sus jornales..... 39,12

Razon de los gastos hechos en la construcción de la casa de huérfanos y colegio de niñas de esta ciudad, en la semana del 5 al 10 de julio de 1875.

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, etc.

raleza forman esa inimitable cadencia que llega al alma por medio del sentimiento. De aquí el drama de la música, si aquel es el de otras formas de la poesía.

Si duda están sobre el nivel de los demás hombres esos genios que a muchas leguas de distancia tal vez bajo la tumba, arrebatan nuestra alma, y nos hacen reír, llorar o extremecer, donde ellos han llorado, reído o temblado.

En la casa de huérfanos y colegio de niñas se ha hecho lo siguiente: se han abierto cavidades para cimientos en la extensión de cuarenta y cuatro metros con dos de profundidad. Para la formación de uno de los muros del templo, se ha construido un cimiento interior de la extensión de cuarenta y ocho metros, con uno de profundidad, y un metro cuarenta centímetros de ancho, sobre el que se ha levantado la pared en toda la extensión indicada y a la altura de tres y medio metros: y se ha construido una pared de tapias con la extensión de veintinueve metros cincuenta centímetros con la altura de uno y medio metros.

Si nuestro cuerpo no estuviese sujeto como lo demás a gastarse y usarse, sin ser posible reponer ninguno de los órganos que componen nuestra máquina humana, no queda duda que, al estado en que nos hallamos, la vida humana sería, a ciencia cierta, incapaz de prolongar nuestra vida indefinidamente.

Si está en consonancia con la ley general que debe regir en la imitación de la naturaleza bella. Este recuerdo es de Platón: "No se debe juzgar la música por el solo placer, ni buscar lo que no tenga otro objeto que el placer, sino lo que convenga en sí la semejanza de lo bello."

La vida y la alimentación. Si nuestro cuerpo no estuviese sujeto como lo demás a gastarse y usarse, sin ser posible reponer ninguno de los órganos que componen nuestra máquina humana, no queda duda que, al estado en que nos hallamos, la vida humana sería, a ciencia cierta, incapaz de prolongar nuestra vida indefinidamente.

Si nuestro cuerpo no estuviese sujeto como lo demás a gastarse y usarse, sin ser posible reponer ninguno de los órganos que componen nuestra máquina humana, no queda duda que, al estado en que nos hallamos, la vida humana sería, a ciencia cierta, incapaz de prolongar nuestra vida indefinidamente.

Si nuestro cuerpo no estuviese sujeto como lo demás a gastarse y usarse, sin ser posible reponer ninguno de los órganos que componen nuestra máquina humana, no queda duda que, al estado en que nos hallamos, la vida humana sería, a ciencia cierta, incapaz de prolongar nuestra vida indefinidamente.

Si nuestro cuerpo no estuviese sujeto como lo demás a gastarse y usarse, sin ser posible reponer ninguno de los órganos que componen nuestra máquina humana, no queda duda que, al estado en que nos hallamos, la vida humana sería, a ciencia cierta, incapaz de prolongar nuestra vida indefinidamente.

alimenticia azoada de las plantas granadas o cereales. En cuanto a estos alimentos, el trigo es superior a todo, porque contiene un porción de materias azoadas.

El centro de un alimento muy inferior porque contiene demasiada destina. El maíz se recomienda porque contiene un nuevo por ciento de materias grasas. Las legumbres tienen un valor alimenticio en razón con las materias azoadas que contienen. Las lentejas son más nutritivas que las habas y frijoles, y más que las arvejas. La arveja fresca contiene mucho más nutritiva que la madura y seca.

Después de las harinas vienen las legumbres: el arroz es rico en propiedades nutritivas, mientras que la patata es casi pura fibra. En la harina de trigo, la sustancia azucarada 1,6 2. Los alimentos compuestos comprenden las carnes, los pescados, los reptiles y moluscos.

Los alimentos más eficaces para la alimentación son las de huley, carterro y huley, cuyas propiedades nutritivas decaen en el mismo orden. El cordero es carne delicada, pero fatigante, en cuanto a la de puerco, y la peor como alimento, a causa del excesivo amontonamiento de fibras de tejido, que impide el trabajo digestivo, y así la higiene la proscribe con razón. En general, la carne de animales venenosos, hembras y domesticados es peor que la de los animales que viven en estado salvaje.

El fofato de cal sirve al desarrollo del tejido huesoso nos es suministrado por los alimentos vegetales y el hierro que forma parte de tantas fuentes azoadas no necesitan entrar en nuestra economía. Los alimentos que contienen más hidratos, puesto que en 100 partes de sangre hay 0,57 partes de hierro en el hombre y 0,57 en la mujer.

Conviene pues para sostener la salud en buen estado alimentario variando los alimentos, es decir carne y vegetales en proporción, refrigerando, cuando se pueda, las mas sanas y que mas se accuerpan a los consejos de la higiene.

CUASA NUEVA! Han llegado los tomas 12 y 22 de las "Obras de Virgilio," traducidas en versos castellanos por el señor Miguel A. Caro. Las personas que se hayan suscrito anticipadamente, así como las que quieran tomar suscripciones, pueden ocurrir al almacén de Ref. & Quinones, calle de "La platería," núm. 278 y 279.

Advertisement for 'LA LECHE ANTEPELLE' milk, featuring a logo with a rooster and text: 'LA LECHE ANTEPELLE', 'LA UNICA VERDADERA', 'VERDAD'.

Advertisement for 'VENDAJE ELECTRO MEDICAL' with text: 'VENDAJE ELECTRO MEDICAL', 'INVENCIÓN CON PRIVILEGIO DE LOS ESTADOS UNIDOS'.

NO OFICIAL

Las bellas Artes.

Nada iguala al placer que dan las Bellas Artes. Decían los antiguos que el alma humana, lengua tenía muchas almas. Pero mas bien se puede dar una alma por cada arte que posea.

"El hombre no ha recibido del cielo sino un solo talento, la divina poesía," dice un gran genio del siglo; y es así. Su expresión son las artes y las ciencias, caminos por donde llega el genio a la verdad que es la eterna forma, y a Dios, que es el divino poeta. El hombre, Virgilio y el Tasso se valieron de un lenguaje de otro Mozart y Donizetti; de otro Rafael y Miguel Angel; y Beethoven y Terzani emplearon otro; cada uno el que le concedió su genio: pero todos son emanaciones de la eterna forma: la poesía.

No son grandes poetas los que sorprenden las relaciones del mundo mental, Aristóteles, Epiceto, Charan etc. ¿No lo son, Newton sorprendiendo la armonía de los astros, Galileo viajando en el globo por el vacío, Buffon, arrebatando sus secretos a la naturaleza animal, Beumant, de Descartes, con sus torbellinos Gassendi con sus átomos, "qu'étaient que des espases de poetes qu'imaginant!" como dice Chateaubriant, Solon, Licurgo, Maquiavelo, Montesquieu, que son los poetas que buscan las verdades sociales y políticas de los hombres?

La música y la pintura son las representaciones mas admirables del genio. Los cuadros en que los pintores imprimen su alma, los lienzos que animan con su genio son seres que bien a poblar el mundo del sentimiento.

El alma está formada de un conjunto de armonías que se extienden en el contacto del arte y vibran al hallar su simpatía con las que producen fin al nacimiento de la naturaleza. Si los matices de las nubes y las flores; si los cantos de luz y el aspecto del firmamento; si todos los objetos, cuyas formas entran al alma por medio de los sentidos, forman diversas armonías, cuya clave es la adición de simpatías con que una a los seres el divino; tanto en los armoniosos, las emanaciones y lamentaciones de la natu-

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, julio 10 de 1875.

Table with columns: OBSERVACIONES, TRABAJOS EJECUTADOS, NÚMERO DE TRABAJADORES, SUMA DE GASTOS INCLUIDA EN EL TOTAL, etc.

Id. id.—Id. al conductor de la obra Modesto Gómez Jurado por su salario..... 6,00

Id. id.—Id. al conductor de la obra Modesto Gómez Jurado por su salario..... 6,00

Id. id.—Id. al conductor de la obra Modesto Gómez Jurado por su salario..... 6,00